



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la SEDENA para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del gobierno municipal de Tultepec, refuercen acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos, particularmente en Tultepec, Estado de México.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fueron turnadas para su análisis y dictaminación, las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

1. Con relación a los hechos ocurridos en el municipio de Tultepec, Estado de México, presentada por la Senadora Angélica Araujo Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
2. Sobre los hechos ocurridos el 5 de julio de 2018 en el municipio de Tultepec, Estado de México, en los que resultaron al menos 24 personas fallecidas y 49 lesionadas, con motivo de dos explosiones suscitadas en un taller de pirotecnia, presentada por el Senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
3. Por el que se solicita a la Secretaría de la Defensa Nacional hacer una supervisión exhaustiva de los talleres que se dedican a la fabricación y depósito de juegos pirotécnicos en Tultepec, Estado de México, con el fin de verificar que operen de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y revocar los permisos de quienes no cumplan los requisitos establecidos en dicha Ley, además de clausurar y dismantelar los talleres de pirotecnia clandestinos, presentada por la Senadora Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión se abocaron a la revisión, estudio y análisis correspondientes, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente metodología:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la SEDENA para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del gobierno municipal de Tultepec, refuercen acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos, particularmente en Tultepec, Estado de México.

I. ANTECEDENTES

La primera proposición fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente del 11 de julio de 2018 y turnada en esa misma fecha por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, para el estudio y dictamen correspondiente.

Las proposiciones segunda y tercera fueron registradas en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente del 18 de julio de 2018 y turnadas en esa misma fecha por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, para el estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1. La primera proposición con punto de acuerdo de la Senadora Angélica Araujo Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, plantea lo siguiente:

La proponente menciona que el municipio de Tultepec, en el Estado de México, es ampliamente conocido por ser un lugar dedicado a la pirotecnia, actividad de la que dependen varias familias de la zona desde hace muchos años. Sin embargo, agrega que esta actividad conlleva varios riesgos, por lo que el poder desarrollarla implica el obtener permisos federales.

La legisladora hace referencia a que el 5 de julio de este año una explosión en la zona de talleres ocasionó la muerte de 24 personas y la hospitalización de 54 más. Al respecto, comenta que no es la primera vez que ocurre algo así en Tultepec, las explosiones han sucedido año con año y las pérdidas humanas y materiales se siguen acumulando.

Añade que, en esta ocasión, las autoridades tanto federales como estatales han anunciado medidas tales como la suspensión de los permisos de operación en tanto se revisan todas las instalaciones de los talleres dedicados a la pirotecnia; medida que a su parecer no sólo es acertada sino necesaria.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la SEDENA para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del gobierno municipal de Tultepec, refuercen acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos, particularmente en Tultepec, Estado de México.

Por otra parte, la autora señala que la cultura de la prevención debe ser una constante en todas las actividades, más aún en las áreas que sabemos implican un riesgo. Debido a lo anterior, la legisladora señala que el Senado de la República aprobó el 26 de abril de 2018 una reforma integral a la Ley General de Protección Civil.

Al respecto comenta que las modificaciones realizadas contemplan, entre otras cosas, consolidar el enfoque preventivo de la Política Nacional de Protección Civil desde sus disposiciones generales y actualizar la terminología y los conceptos, así como establecer los principios y criterios que orientan la política nacional de protección civil con base en la gestión integral del riesgo de desastres a fin de reducir riesgos, evitar la construcción de riesgos futuros y disminuir el impacto de los desastres.

Asimismo, refiere a la terminología contemplada en dicha reforma que constituye la base de actuación de las autoridades:

“Plan de Contingencia: Instrumento de planeación del que dispone un área de protección civil para mitigar los riesgos, previamente identificados, y definir acciones preventivas y de respuesta oportuna, adecuada y coordinada a las situaciones de contingencia provocadas por un fenómeno perturbador que afecte a la población, sus bienes, la planta productiva y el entorno; además consisten, en la organización y coordinación de las acciones y recursos de las dependencias y organismos de los sectores público, privado y social.

Reducción de Riesgos: Intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres. Contempla la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación de medidas de protección del medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura estratégica, generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de alertas.”

La proponente señala que las reformas pretenden implementar mecanismos de identificación de los riesgos, medidas para mitigar los mismos y estrategias de atención oportuna en caso de desastre. Asimismo, refiere que una vez dotados de las herramientas presupuestales y legales correspondientes se dé una coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno para que no se realicen esfuerzos aislados,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la SEDENA para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del gobierno municipal de Tultepec, refuercen acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos, particularmente en Tultepec, Estado de México.

sino que como consecuencia de la corresponsabilidad ocurra una respuesta eficaz y ordenada con base en las atribuciones de cada autoridad.

Finalmente menciona que no obstante la importancia de la reforma en comento y del esfuerzo realizado, la inminencia de la conclusión del periodo ordinario de sesiones no hizo posible su aprobación previa a la conclusión de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, quedando pendiente su aval por parte de los Diputados.

Agrega que, considera de suma importancia que los nuevos integrantes del Congreso procedan a avalar la mencionada reforma lo más pronto posible, a razón de que a la brevedad puedan aplicarse los mecanismos que contempla la misma.

Derivado de lo anterior, somete a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

“PRIMERO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, expresa sus más sentidas condolencias a los familiares de las víctimas por los hechos ocurridos el 5 de julio de 2018 en Tultepec, Estado de México.

SEGUNDO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión emite un respetuoso exhorto a todas las autoridades involucradas de los tres órdenes de gobierno para que apoyen en todo momento a las víctimas resultantes de este desastre.

TERCERO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a los integrantes de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión a que una vez hayan tomado posesión de su encargo aprueben a la brevedad posible la minuta con PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN MATERIA DE REFORMA INTEGRAL aprobada por el Senado de la República el 26 de abril de 2018.”

2. La segunda proposición con punto de acuerdo del Senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, manifiesta lo siguiente:

El proponente señala que una de las labores más honrosas y patriotas es el servicio a los mexicanos para salvaguardar su integridad, vida y bienes; lo cual es la misión



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la SEDENA para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del gobierno municipal de Tultepec, refuercen acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos, particularmente en Tultepec, Estado de México.

de las fuerzas armadas, policiales, de bomberos, socorro y rescate y todas aquellas que de alguna manera convergen en la protección civil en nuestro país.

Asimismo, menciona que son oficios que, en sus acciones de apoyo a la población, se sintetizan en ocupaciones de ayuda y protección al prójimo, a costa de la exposición propia.

Por otra parte, el autor hace referencia a los acontecimientos del pasado 5 de julio, con relación a las explosiones ocurridas en un taller de pirotecnia ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, lo que trajo como resultado al menos 24 muertos, entre policías, bomberos y civiles, además de 49 personas lesionadas.

El legislador comenta que, la primera explosión ocurrió poco antes de las diez de la mañana en el barrio La Saucera, al cual asistieron para auxiliar a la población, elementos de diversas corporaciones de seguridad y emergencia y mientras se atendía el siniestro, ocurrió una segunda explosión atrapando a los rescatistas y en consecuencia que también algunos hubiesen sucumbido en el evento.

De igual forma, el legislador señala que, como parte de los honores y homenajes a estos héroes, el viernes pasado las sirenas de carros de rescate y bomberos de diversas corporaciones en el país fueron encendidas al unísono para recordar y honrar la memoria de los elementos de bomberos y policiacos fallecidos.

Finalmente, el autor de la proposición lamenta los hechos ocurridos en Tultepec, hace un homenaje a la memoria de quienes dieron su vida en cumplimiento del deber, expresa sus condolencias a los familiares de todas las víctimas y deseo de pronta recuperación a los heridos.

En mérito de lo anterior, pone a la consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

“ÚNICO.- La Comisión Permanente del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos...

A).- Lamenta los trágicos hechos ocurridos la mañana del jueves 5 de julio de 2018 en Tultepec, Estado de México; en los que resultaron al menos 24 personas fallecidas y 49 lesionadas con motivo de las explosiones suscitadas en un taller de pirotecnia;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la SEDENA para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del gobierno municipal de Tultepec, refuercen acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos, particularmente en Tultepec, Estado de México.

B).- Hace un homenaje a la memoria de los bomberos, paramédicos y policías que perdieron la vida en cumplimiento del deber con motivo de este siniestro, asimismo emite sus condolencias a los familiares de todas las víctimas y deseo de pronta recuperación a los heridos; y

C).- Hace un merecido reconocimiento a todas las corporaciones de emergencia del país, que aún a costa de sus propias vidas, honrosamente se dedican a la salvaguarda y protección de los mexicanos."

3. La tercera proposición con punto de acuerdo de la Senadora Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, plantea lo siguiente:

La proponente refiere los hechos acontecidos en el municipio de Tultepec, Estado de México, en donde se originaron cuatro explosiones en un taller de fabricación y depósito de juegos pirotécnicos. Agrega que en el lugar se encontraban habitantes de Tultepec, quienes fueron los primeros en llegar a la zona, posteriormente llegaron los equipos de emergencia y policías y socorristas quienes perdieron la vida tratando de auxiliar a los heridos.

De igual forma señala que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), declaró que al menos 24 personas fallecidas y 49 lesionadas fue el saldo de las cuatro explosiones y que entre las víctimas fatales se encontraban siete bomberos, un policía municipal y uno estatal.

Por otra parte, la proponente refiere que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) otorgó 300 permisos para la maquila de juegos pirotécnicos a igual número de talleres, pero también hay bodegas de artificios y según indicios, se presume que la primera explosión ocurrió en una de estas bodegas, pues el coordinador nacional de Protección Civil, Luis Felipe Puente, señala que el incidente se desencadenó "seguramente por un mal manejo del producto pirotécnico".

La legisladora subraya que Tultepec es un lugar donde se fabrican tradicionalmente los fuegos artificiales que usan los mexicanos y ya ha sufrido otros accidentes semejantes en el pasado, pues es la tercera explosión con víctimas mortales que se registra en el mismo municipio en menos de un mes, ya que el pasado 6 de junio, una explosión en una casa que presuntamente se usaba como almacén de artificios pirotécnicos dejó siete muertos y al menos ocho heridos en el municipio; unos días



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la SEDENA para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del gobierno municipal de Tultepec, refuercen acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos, particularmente en Tultepec, Estado de México.

después, el 25 de junio, otra persona murió y seis resultaron heridas en explosiones ocurridas en un depósito y dos talleres de pirotecnia.

Al respecto, agrega que el incidente más grave fue el de diciembre de 2016, cuando murieron 42 personas y otras 70 resultaron heridas en una serie de explosiones que se produjeron en el mercado de San Pablito, el mayor centro de venta de fuegos artificiales del país.

La autora asegura que después de las explosiones sucedidas el pasado 5 de julio, autoridades militares, del gobierno estatal, municipales, de Protección Civil Federal y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México acordaron suspender actividades en el paraje y la revisión exhaustiva de permisos, y convocaron a la comunidad dedicada a la pirotecnia a regularizarse.

Por su parte, adiciona que los artesanos del municipio de Tultepec que se dedican a la pirotecnia exigieron a autoridades de protección civil la aplicación de protocolos de seguridad que los involucren a ellos y a la población en general, pues los estallidos se debieron a "imprudencia".

En mérito de lo expuesto presenta la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

"PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional hacer una supervisión exhaustiva de los talleres que se dedican a la fabricación y depósito de juegos pirotécnicos en Tultepec Estado de México, con el fin de verificar que operen de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y revocar los permisos de quienes no cumplan a cabalidad los requisitos establecidos en dicha ley, además de clausurar y dismantelar los talleres de pirotecnia clandestinos.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil tomar las medidas necesarias para evitar más accidentes fatales por explosiones relacionadas con la pirotecnia, mediante la implementación de un protocolo de seguridad amplio que involucre tanto a autoridades federales, estatales, municipales, artesanos y población en general."



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la SEDENA para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del gobierno municipal de Tultepec, refuercen acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos, particularmente en Tultepec, Estado de México.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión es competente para conocer y proponer una resolución a las propuestas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, una vez recibidos los turnos con las proposiciones materia del presente dictamen, procedió al análisis de los planteamientos a fin de valorarlos y deliberar sobre los resolutivos que se pondrán a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente.

CUARTA. De acuerdo con una nota periodística de *Forbes México* se detalla que en el municipio de Tultepec existen 178 talleres registrados para la elaboración de productos pirotécnicos, ocupando a casi 40,000 personas.¹

Asimismo, el artículo señala que la industria de la pirotecnia representa 300 millones de pesos, sin embargo, la misma está rodeada por la tragedia debido a los diversos acontecimientos que se han suscitado cobrando la vida de muchas personas.

Destaca que el Director de Fomento Artesanal y Promoción de la Pirotecnia de Tultepec, Juventino Luna, comentó que los pirotécnicos han atribuido las explosiones a errores humanos, incluso algún material contaminado, sin la calidad necesaria para hacer este tipo de actividad. Asimismo, reconoció que hay hogares con producción ilegal, para lo cual se han lanzado programas para ayudarlos a regularizarse.

De lo anterior se desprende que existen diversas irregularidades en esta industria, por lo que es necesario que las autoridades competentes atiendan la situación a fin de generar las condiciones para que la fabricación y utilización de materiales

¹ Forbes México, *Tultepec y su explosiva industria de 300 millones de pesos*, <https://www.forbes.com.mx/tultepec-y-su-explosiva-industria-de-300-millones-de-pesos/>.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la SEDENA para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del gobierno municipal de Tultepec, refuercen acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos, particularmente en Tultepec, Estado de México.

explosivos, de manera particular de fuegos artificiales, se desarrolle de la mejor manera sin poner el riesgo la salud o la vida de las personas.

QUINTA. Es preciso señalar que la Ley Federal de Armas y Explosivos establece en su artículo 37 que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) llevará a cabo el control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales que se realicen con armas, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas.

Destaca que los permisos específicos que se requieran en estas actividades serán otorgados por dicha Secretaría con conocimiento de la Secretaría de Gobernación y sin perjuicio de las atribuciones que competan a otras autoridades.

De igual forma se prevé la facultad de la SEDENA para negar, suspender o cancelar discrecionalmente los permisos cuando las actividades amparadas con los permisos entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, o puedan alterar la tranquilidad o el orden público.

En la Ley en comento se establece que las fábricas, plantas industriales, talleres, comercios y demás establecimientos que se dediquen a las actividades reguladas por la misma, deberán reunir las condiciones de seguridad, funcionamiento técnico, ubicación y producción que se determinen en el reglamento.

Respecto a los permisos es importante precisar que de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego, las personas físicas o morales que pretendan establecer talleres de fabricación de artificios pirotécnicos, gestionarán permiso de la SEDENA, presentando entre otros documentos, la opinión favorable del Gobernador del Estado o Territorio donde se planea edificar el taller, o del Jefe del Departamento del Distrito Federal, en su caso; el certificado expedido por la primera autoridad administrativa del lugar elegido para la construcción, reuniendo los requisitos de seguridad, y los proyectos detallados sobre la forma de asegurar que las instalaciones y almacenes serán adecuados y que no ofrecerán peligro para la seguridad pública, así como las medidas para evitar accidentes y robos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la SEDENA para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del gobierno municipal de Tultepec, refuercen acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos, particularmente en Tultepec, Estado de México.

SEXTA. Por otra parte, cabe señalar que la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos es un organismo de la Administración Pública Federal, dependiente de la SEDENA, cuya misión es regular las actividades enmarcadas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Ante dicha dirección se pueden realizar los diversos trámites relacionados con artificios pirotécnicos, tales como: Permiso general para realizar actividades con artificios pirotécnicos; Permiso general para la compra, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos; Permiso extraordinario para la compra y venta de artificios pirotécnicos y Reconocimiento de representante legal, así como cambio del mismo designado por el titular del permiso general.

Debido a la relevancia de la materia es importante tomar las medidas necesarias para garantizar que las personas que se dedican a esta industria lo hagan con apego a lo previsto en la regulación vigente, cumpliendo todos los requisitos en materia de seguridad para evitar acontecimientos devastadores que implican no solo daños materiales sino pérdidas humanas.

Con base en las consideraciones expuestas, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, expresa sus más sentidas condolencias a los familiares de las personas fallecidas, y desea la pronta recuperación de quienes resultaron heridos con motivo de las explosiones ocurridas el pasado 5 de julio, en talleres de pirotecnia en Tultepec, Estado de México.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional para que por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en coordinación con el gobierno del Estado de México y del gobierno municipal de Tultepec, refuercen las acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos, para garantizar la seguridad de los usuarios, distribuidores, productores de pirotecnia y población en general, y de igual forma realicen una



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la SEDENA para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del gobierno municipal de Tultepec, refuercen acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos, particularmente en Tultepec, Estado de México.

revisión de los permisos otorgados para verificar que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad aplicable.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 25 de julio de 2018.

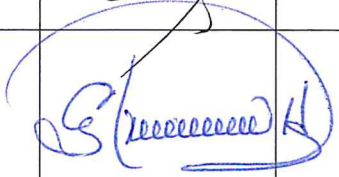


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la SEDENA para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del gobierno municipal de Tultepec, refuercen acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos, particularmente en Tultepec, Estado de México.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. José María Tapia Franco Presidente PRI			
	Dip. Carlos Iriarte Mercado Secretario PRI			
	Dip. Jorge López Martín Secretario PAN			
	Dip. Alicia Barrientos Pantoja Secretaria Morena			
	Sen. Javier Lozano Alarcón Integrante Sin Grupo			
	Sen. Enrique Burgos García Integrante PRI			
	Dip. María Gloria Hernández Madrid Integrante PRI			

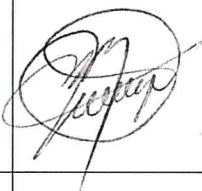
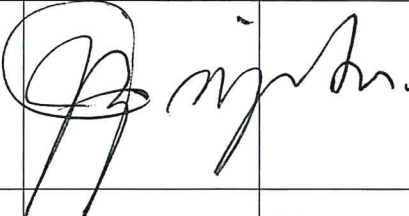
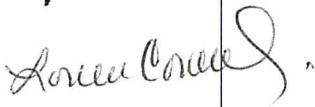


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la SEDENA para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del gobierno municipal de Tultepec, refuercen acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos, particularmente en Tultepec, Estado de México.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Arturo Huicochea Alanís Integrante PRI			
	Dip. Martha Sofía Tamayo Morales Integrante PRI			
	Dip. Luis Agustín Rodríguez Torres Integrante PAN			
	Sen. Adriana Dávila Fernández Integrante PAN			
	Sen. Jorge Luis Preciado Rodríguez Integrante PAN			
	Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva Integrante PRD			
	Dip. Lorena Corona Valdés Integrante PVEM			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta a la SEDENA para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del gobierno municipal de Tultepec, refuercen acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos, particularmente en Tultepec, Estado de México.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes Integrante PT			